



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

**APROBADO POR MAYORIA
PRESENTADO POR EL DEM**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 2789/2020

VISTO: La necesidad de designar a los profesionales letrados encargados del Departamento de Procuración;

Y CONSIDERANDO: Que la designación de los profesionales encargados de la tarea de procuración corresponden al Ejecutivo conforme las facultades que le asisten;

Que advertido por la Secretaría de Economía y Finanzas y el área de asesoramiento jurídico contable de esta Municipalidad, la necesidad de crear un Departamento de Procuración, con lineamientos precisos y claros, tendientes a incrementar la recaudación por parte de la Municipalidad;

Que la emergencia económica, financiera y Administrativa que esta Municipalidad atraviesa, requiere de la adopción de medidas y políticas estratégicas, necesarias a los fines de incrementar el flujo de ingresos de la Municipalidad.-

Que teniendo en cuenta las facultades conferidas por la Ordenanza General Impositiva vigente; al DEM en materia de regulación y reglamentación del régimen de procuración fiscal; ha procedido a emitir al respecto el DECRETO Nro. 018 de fecha 04/02/2020.- -

Que efectivizada la reglamentación del área de procuración por el Decreto nro. 017/2020 de fecha 04/02/2020 corresponde al Departamento Ejecutivo suscribir contrato de prestación de servicios profesionales con las letradas designadas SRAS. JULIETA LORENA BRIGNONE y FLAVIA MACARENA LAMBERTTI , acompañando copia del contrato de locación a suscribir con las profesionales letradas referenciadas, asesoras encargadas de la actividad de procuración.-



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA SANCIONA CON FUERZA
DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZESE y APRUÉBESE en todos su términos el Modelo de contrato de locación de servicios de profesionales, presentado por el DEM para la gestión profesional tendiente a lograr la cobranza extrajudicial y/o judicial de la Municipalidad de Balnearia de todos los contribuyentes en mora de acuerdo a las políticas y reglamentación creada por el Ejecutivo mediante Decreto nro. 018/2020; a celebrarse entre la Municipalidad de Balnearia representada por el Intendente Municipal, Sr. Miguel Leonardo Méndez, por un lado y las asesoras letradas Dras. JULIETA LORENA BRIGNONE, DNI. NRO. 27.174.872 y FLAVIA MACARENA LAMBERTTI, DNI- NRO. 33.987.961 a celebrarse una vez aprobado por parte del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2°: DEJESE sin efecto cualquier otra Ordenanza, Decreto y/o Reglamentación anterior que contradiga la presente.-

ARTÍCULO 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

SANCIONADA: En Balnearia, a los doce días del mes de febrero de dos mil veinte.-

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 024/2020 del Departamento Ejecutivo municipal, de fecha trece de febrero del año 2020.-